

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de febrero de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el secuestre a cargo del inmueble otorgado a los interesados en la presente sucesión, solicita mediante escrito del 05 de los corrientes, se le informe a quien de la parte interesada se le debe entregar el predio para realizar el acta de entrega.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de febrero de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la sucesión doble intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Mariela Hernández de Arango y José León Arango Meza interpuesta por Guillermo Arango Hernández, Adriana Mariela Arango Hernández, Gloria Inés Arango de Hernández, Federico Arango Gallego, Diana Marcela Arango Rodríguez y José Darío Arango Rodríguez, donde es interesado Fernando Arango Hernández en calidad de hijo legítimo de los causante y demás herederos indeterminados, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2022-00554-00.

De acuerdo al contenido del artículo 52 del Código General del Proceso, la empresa Dinamizar Administración S.A.S., debe adelantar todas las gestiones tendientes a la entrega del bien inmueble que tiene bajo su custodia, del que, en sentencia nro. 003 fechada 15/01/2024, se le ordenó al secuestre la entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-52136.

Así pues, el secuestre debe comunicarse con los interesados para que le den las indicaciones de entrega del inmueble, es decir, deben ser ellos quienes le manifiesten a que personas(s) se le debe hacer entrega del bien.

Comuníquese al secuestre lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86f50c484180728526ea0d6270a4e0aa752a2ff78e54cd2795f81a8ee96d5b3**

Documento generado en 06/02/2024 03:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>